

MARTES, 18 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 138

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-6523** *Aprobación definitiva de la modificación del último párrafo del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal número 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).*

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el Acuerdo provisional de modificación del último párrafo del art. 8 de la Ordenanza Fiscal nº 5 aprobado por Pleno celebrado el 2 de mayo de 2023, se aprueba definitivamente la modificación acordada (REN/4537/2023) cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al art. 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander.

Acuerdo de Pleno 2 de mayo de 2023:

Ultimo párrafo del art. 8:

"Los coeficientes a aplicar sobre el valor del terrenos en el momento del devengo, a los que se se refiere el artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para cada período de generación serán los que determine como máximos dicho artículo en cada momento".

Castro Urdiales, 10 julio de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2023/6523

CVE-2023-6523